Duquesne University

Duquesne Scholarship Collection

Barker Papers

The Collected Works of Robert S. Barker, Professor Emeritus

1999

El federalismo y la administración de justicia en los Estados Unidos

Robert S. Barker

Follow this and additional works at: https://dsc.duq.edu/barker-papers

Part of the Constitutional Law Commons, Courts Commons, Jurisdiction Commons, and the State and Local Government Law Commons

Repository Citation

Barker, R. S. (1999). El federalismo y la administración de justicia en los Estados Unidos. *Derecho-PUC:* Revista de la Facultad de Derecho of the Pontificia Universidad Católica del Perú, 52. Retrieved from https://dsc.duq.edu/barker-papers/5

This Article is brought to you for free and open access by the The Collected Works of Robert S. Barker, Professor Emeritus at Duquesne Scholarship Collection. It has been accepted for inclusion in Barker Papers by an authorized administrator of Duquesne Scholarship Collection. For more information, please contact beharyr@duq.edu.



CHI.



CONTENIDO

PROFESIONES JURÍDICAS, FORMACIÓN JURÍDICA Y LITIGIOSIDAD EN UNA SOCIEDAD EN EVOLUCIÓN: EL CASO DE ESPAÑA / Manuel Ortells Ramos

LA CONCILIACIÓN: PRINCIPALES ANTECEDENTES Y CARACTERÍSTICAS / César Guzmán Barrón

VIOLENCIA FAMILIAR Y CONCILIACIÓN / Iván Ormachea Choque

LOS PRINCIPIOS DE LA CONCILIACION Y LA LEY Nº 26872 / Javier La Rosa Calle

ANALISIS Y COMENIARIOS A LA CONCILIACIÓN EXTRAJEDICIAL: LA ENPERIENCIA
DE EPRECOM (INSTITUTO PERUNO DE RESOLUCIÓN DE CONFEICTOS
NEGOCIACION Y MEDIACIÓN) Jose Zegarra Pinto

IN NEGOCIACION EN EL PROCESO CONCHIATORIO Anibai Sierralta Rios

A CONCILIAR: PREPARANDOSE PARA UNA NEGOCIALION ASISTIDA. Christian Siein Cardenas

¿LSTAMOS PREPARADOS PARA ASEMIR EL RETO DE LA CONCILIACION? Renzo Vigo Carrillo

LA IDEA DE CONFLICTO Y EL ROL DEL ABOGADO FRENTE A EL / Fabián Pérez Nuñez

LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PERÚ COMO MEDIO PARA PROMOVER UNA CULTURA DE PAZ / Rosely Shirakawa Okuma

PRESENTACIÓN DE LA LEY DE CONCILIACIÓN LEY Nº 26872 (MODIFICATORIAS Y AMPLIATORIAS) / Aníbal Quiroga León

SOBRE EL ORIGEN DEL TÉRMINO «TRIDIMENSIONALISMO JURÍDICO» / Miguel Reale

NATURALEZA TRIDIMENSIONAL DE LA «PERSONA JURÍDICA» / Carlos Fernández Sessarego

EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD EN LATINOAMÉRICA: DEL CONTROL POLÍTICO A LA APARICIÓN DE LOS PRIMEROS TRIBUNALES CONSTITUCIONALES / Francisco Fernández Segado

LA ALTONOMIA POLÍTICA Y SUS ELEMENTOS. UNA INTRODUCCIÓN CONCEPTUAL PARA EL ESTUDIO DE LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES / Ihonny Zas Friz Burga

EL FEDERALISMO Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LOS ESTADOS UNIDOS / Robert S. Barker

H<mark>ACIA E</mark>L ES<mark>TABLECIMIENTO DE UN TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PERMANENTE Y UN CÓDIGO PENAL INTERNACIONAL / Kai Ambos</mark>



El federalismo y la administración de justicia en los Estados Unidos

Robert S. Barker

En los Estados Unidos no hay un solo sistema de justicia, hay muchos. Cada uno de los cincuenta estados tiene su propia constitución, leyes y tribunales de justicia. Además, existe el sistema de justicia federal que funciona, en todas partes del país, a través de los tribunales federales. En otras palabras, el federalismo afecta profundamente la administración de justicia en los Estados Unidos y la administración de justicia, a su vez, afecta nuestro federalismo.

El propósito de este breve ensayo es el de identificar los aspectos más importantes de la relación entre el federalismo y la administración de justicia en los Estados Unidos y su división de facultades gubernamentales entre el gobierno nacional (o «federal») y los estados.

La Constitución delega determinados poderes al gobierno nacional, dejando todos los demás poderes gubernamentales no prohibidos por la Constitución en manos de los distintos estados de la Unión. En otras palabras, el gobierno federal es gobierno de poderes limitados (o enumerados), mientras que los gobiernos de los Estados tienen poderes generales. Este principio, establecido por la Constitución en su forma original, está confirmado por la décima Enmienda, que dice:

«Los poderes que la Constitución no delega a los Estados Unidos, ni prohibe a los estados, quedan reservados a los estados respectivamente, o al pueblo²».

Un buen resumen de los sistemas judiciales estatales es Daniel J. Meador, American Courts (St. Paul, Minnesota: West Publishing Co., 1991).

Constitución of the United of America (de aquí en adelante, «U.S. Constitution»),

Pero la Constitución también establece con precisión que el gobierno federal, cuando actúa dentro de sus poderes constitucionales, es supremo. El artículo 6º, párrafo 2 dice:

«Esta Constitución, y las leyes de los Estados Unidos que se expidan con arreglo a ella y todos los tratados celebrados [...] bajo la autoridad de los Estados Unidos serán la suprema ley del país, y los jueces de todo Estado estarán obligados a observarlos, a pesar de cualquier disposición en contrario que se encuentre en la constitución o las leyes estatales.³ »

La división fundamental de facultades judiciales entre el gobierno federal y los estados se hace en el artículo III de la Constitución, que establece el Poder Judicial Federal. El artículo III, inciso 2 dice, en sus aspectos más relevantes:

«El Poder Judicial [de los Estados Unidos] se extenderá a todos los casos que surjan como consecuencia de esta Constitución, de las leyes de los Estados Unidos, y de los tratados celebrados [...] bajo su autoridad; [se extenderá] a todos los casos de almirantazgo y jurisdicción marítima; a las controversias en las que los Estados Unidos sea parte; a las controversias entre dos o más estados [...], entre ciudadanos de diferentes estados, entre ciudadanos del mismo estado que reclamen tierras bajo concesiones de distintos estados y entre ciudadanos [de un Estado], y [ciudadanos de] estados extranjeros[...]⁴ »

Las bases más importantes de la competencia judicial federal son, primero, la presencia de una cuestión de derecho federal; y, segundo, la diversidad de ciudadanía estatal entre las partes.

Pero la competencia de los tribunales federales con respecto a los casos antes mencionados no es exclusiva, sino es concurrente con la competencia de los tribunales estatales,⁵ salvo cuando el Congreso de los Estados Unidos, por ley, establece que la competencia judicial federal es exclusiva

U.S. Constitution, Art. 6, §2.

⁴ U.S. Constitution, Art. 3, §2.

⁵ Véase, por ejemplo, Claflin v. Houseman, 93 U.S. 130, 23 L. Ed. 833 (1876).

como lo ha hecho, por ejemplo, con respecto al derecho penal federal⁶ y en casos de bancarrota.⁷

Como resultado de la división constitucional de facultades legislativas, la mayoría de las leyes que atañen a asuntos cotidianos —por ejemplo, bienes, sucesiones, asuntos familiares, y la mayoría de los contratos, delitos civiles y crímenes- son leyes estatales, no federales. Y como resultado de la división constitucional de competencia judicial, la gran mayoría de los juicios son conocidos y decididos por tribunales estatales y no por tribunales federales.⁸

Dado que la competencia judicial federal no es exclusiva, sino concurrente con la competencia judicial de los estados, muchas veces los tribunales estatales deciden cuestiones de derecho federal (incluso cuestiones de derecho constitucional federal). En cambio, por la competencia federal en caso de diversidad de ciudadanía y dado que dentro del mismo caso puede surgir cuestiones de derecho estatal, tanto como cuestiones de derecho federal, muchas veces los tribunales federales deciden cuestiones de derecho estatal. En ambas situaciones —cuando un tribunal estatal decide una cuestión de derecho federal y cuando un tribunal federal decide una cuestión de derecho estatal- el federalismo se refleja y se mantiene en el proceso.

Cuando un tribunal estatal decide una cuestión de derecho federal, está obligado a seguir (es decir, a aplicar) la jurisprudencia de la Corte Suprema de los Estados Unidos para resolver la cuestión. Este principio (o regla de decisión) está basado en la supremacía federal y el federalismo.⁹

La otra cara de la moneda es que cuando un tribunal federal decide una cuestión de derecho estatal, está obligado a seguir la jurisprudencia del tribunal más alto de aquel estado. Es decir, el tribunal federal está obligado a interpretar la ley del estado como la ha interpretado la Corte Suprema de ese estado y, cuando no existe legislación sobre la materia, el juez federal está obligado a aplicar el derecho común del estado, de acuerdo con la jurisprudencia del tribunal más alto del estado.

⁶ U.S.C.A. §3231

⁷ U.S.C.A. §1334.

⁸ Véase, B. Ostrom y N. Kauder, *Examining the Work of State Court*, 1996, p. 14 (National Center for State Court: 1997).

⁹ Véase, por ejemplo, Cooper v. Aaron, 358 U.S. 1, 78 S. Ct. 1401, 3 L. Ed. 2d 5 (1958); Martin v. Hunter's Lesse, 14 U.S. (1 Wheat) 304, 4 L. 97 (1816).

Este principio, conocido como la «Doctrina Erie», fue anunciado en el famoso caso de Erie Railroad Co. Vs. Tompkins, 10 decidido por la Corte Suprema de los Estados Unidos en 1938. En este caso, un hombre caminando cerca del ferrocarril, en un sector rural del estado de Pennsylvania, fue golpeado por la puerta abierta de un vagón de un tren del Erie Railroad. El hombre comenzó un juicio en contra del ferrocarril, invocando la competencia federal por razón de «diversidad de ciudadanía», ya que el demandante era ciudadano de Pennsylvania y el demandado (el ferrocarril) era una sociedad anónima organizada bajo las leyes del estado de New York, de modo que era ciudadana de New York. Pero el reclamo estaba basado en el derecho común de Pennsylvania, donde ocurrió el accidente. El ferrocarril planteó en su defensa que, según los principios del derecho común de Pennsylvania, el demandante era un intruso y por eso el ferrocarril no era responsable por su propia negligencia ordinaria. El demandante respondió que era una cuestión de «derecho general» y que por eso el tribunal federal podría desarrollar por sí mismo el principio o norma aplicable.

La Corte Suprema de los Estados Unidos dijo:

«Salvo en asuntos regulados por la Constitución federal o las leyes federales, el derecho aplicable a cualquier caso es el derecho del estado, sea declarado por su legislatura en forma de ley o por su tribunal más alto. No existe ningún derecho común federal general.¹¹»

La «Doctrina Erie» es muy complicada en su aplicación. 12 Pero su principio central es claro: en cuanto a la interpretación del derecho estatal y la resolución de otras cuestiones de derecho estatal, los tribunales estatales son supremos.

Otros efectos importantes del federalismo con respecto a la administración de justicia tienen que ver con el reparto de la jurisdicción judicial entre los distintos estados y el desarrollo de normas sobre «conflictos de ley». En cualquier país del mundo hay reclamos planteados entre ciudadanos de diferentes países o sobre hechos que ocurrieron fuera del país foro. En esas situaciones, hay dos preguntas que surgen. La primera: ¿puede el tribunal conocer del caso? La segunda, si la respuesta es afirma-

¹⁰ 304 U.S. 64, 58 S. Ct. 817,82 L. Ed. 1188 (1938).

^{11 304} U.S. p.78.

tiva ¿qué derecho debe aplicarse para resolver el caso? En los Estados Unidos, se presentan los mismos interrogantes cada vez que una persona plantea una demanda ante un tribunal estatal en contra de alguien que no reside en el estado foro, o sobre asuntos que ocurrieron fuera de él. Por ejemplo, en un caso ahora famoso, un grupo de accionistas de una sociedad anónima comenzaron un juicio contra algunos directores de la empresa ante un tribunal del estado de Delaware. Ninguna de las partes era residente de Delaware, y los hechos del caso ocurrieron en el estado de Oregon. Sin embargo, los demandantes invocaron la jurisdicción de Delaware porque los demandados tenían bienes intangibles allí. ¹³

Cada estado tiene sus propias leyes y reglas con respecto a la jurisdicción y competencia de sus tribunales para conocer y decidir casos contra personas que no son residentes del estado y sobre transacciones que tuvieron lugar fuera de él. Asimismo, cada estado tiene sus propias reglas que establecen en qué circunstancias sus tribunales deben aplicar la ley de otro estado. Sin embargo, estas reglas están subordinadas a normas constitucionales. En el año 1877 la Corte Suprema de los Estados Unidos decidió que la garantía constitucional del «debido proceso legal», que se encuentra en la enmienda catorce, limita el poder de los tribunales estatales de conocer y decidir casos contra personas o acerca de reclamos que no tienen relación adecuada con el estado foro. 14 Si bien la jurisprudencia es complicada y en algunos aspectos todavía está desarrollándose¹⁵ es claro que, generalmente los tribunales de un estado pueden conocer de un caso sólo cuando existen «contactos mínimos suficientes» entre el foro, el demandado y el reclamo, como ya lo estableció la Corte Suprema de los Estados Unidos en 1945, en el caso de International Shoe Company vs. State of Washington", (siguiendo esta jurisprudencia, en el caso de los accionistas antes mencionados, la Corte Suprema declaró, en el año 1978, que el Tribunal del estado de Deleware no tenía jurisdicción en el caso).¹⁷

¹² Véase, Charles Alan Wright, Law of Federal Courts §§55-60 (5ª. Ed., 1994) (St. Paiul, Minnesota Wiest Publishing Co., 1994).

¹³ Greyhound Corp. V. Heitner, 361 A 2d 225 (Del. 1976).

Pennoyer v. Neff, 95 U.S. (5 Otto) 714,24 L. Ed 565 (1877).

Véase, por ejemplo, Burnham v. Superior Court, 495 U.S. 604,110 S. Ct. 2 05,1105 L.Ed. 2d 631 (1990).

^{16 326} U.S. 310, 66 S. Ct. 154, 90 L. Ed. 95 (1945).

Shaffer v. Heitner, 433 U.S. 186,97 S. Ct. 2569, 53 L. Ed. 2d 683 (1977).

Por otra parte, con respecto a conflictos de leyes, los tribunales de los estados están muy acostumbrados a aplicar la ley de otro estado cuando los hechos del caso tienen una relación muy estrecha y directa con dicho estado. Esta práctica no es solamente asunto de cortesía, sino muchas veces una obligación constitucional basada en el principio federalista y la garantía constitucional del debido proceso legal. La Corte Suprema ha decidido que a pesar de que un tribunal estatal tenga jurisdicción para conocer y decidir un caso, el debido proceso legal requiere que el tribunal aplique la ley o la jurisprudencia de otro estado cuanto éste tiene una relación con el asunto y las partes mucho más estrecha que la mantenida con el estado foro. Como dijo la corte en el caso Allstate Insurance Company vs. Hague: 18

«Para que la ley de fondo de un estado sea seleccionada en una forma constitucionalmente permisible, ese estado debe tener un contacto significativo o una suma de contactos [con los hechos que son causa del conflicto] que creen un interés estatal suficiente, de modo tal que la elección de esa ley no sea arbitraria ni fundamentalmente injusta. 19»

Uno de los aspectos más importantes del federalismo para que la administración de justicia se cumpla y sea respetada en otros estados es la garantía constitucional de lo que se llama «plena fe y crédito». ²⁰ Esta garantía requiere que los tribunales de los estados reconozcan como válidas las sentencias de los tribunales de los otros estados, siempre que el tribunal que dicte la sentencia tenga jurisdicción sobre la materia y las partes. ²¹

Para concluir, deberíamos decir que la aplicación práctica de los principios antes mencionados no siempre es fácil. Al contrario, muchas veces es muy complejo. Sin embargo, esta combinación de normas y principios constitucionales con las jurisprudencias federal y estatal, permite que la administración de justicia en los Estados Unidos funcione con eficiencia y seguridad jurídica a través de más de cincuenta sistemas diferentes.

¹⁸ 449 U.S. 302, 101 S. Ct. 633, 66 L. Ed. 2d 521 (1981).

¹⁹ 449 U.S. p.313, 101 S. Ct. P. 640.

U.S. Constitution, Art. IV, U.S.C.A. §1.

Véase, por ejemplo, Pennoyer v. Neff, supra., nota 14.